

ARTÍCULO 4. El Coronel **Neivis Luis Pérez Sánchez, P.N.**, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

ARTÍCULO 5. El Coronel **Ludwing Miguel Suardy Correa, P.N.**, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

ARTÍCULO 6. El Coronel **Orison L. Olivence Minaya, P.N.**, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

ARTÍCULO 7. El Coronel **Aquino Radhamés Reynoso Robles, P.N.**, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 487-11 que nombra a los Generales de Brigada, E.N. (DEM), Napoleón Terrero Figueroa y Rafael A. Liranzo Medina, Jefe de la Policía Militar Electoral y Comandante de la Segunda Brigada de Infantería, E.N., respectivamente. G. O. No. 10636 del 14 de septiembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El General de Brigada **Napoleón Terrero Figueroa, E. N. (DEM)**, queda designado Jefe de la Policía Militar Electoral, en sustitución del General de Brigada **Rafael A. Liranzo Medina, E.N. (DEM)**.

ARTÍCULO 2. El General de Brigada **Rafael A. Liranzo Medina, E.N. (DEM)**, queda designado Comandante de la Segunda Brigada de Infantería, E.N., en sustitución del General de Brigada **Napoleón Terrero Figueroa, E.N. (DEM)**.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 488-11 que dispone la entrega en extradición hacia los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Erasmo Ernesto Vásquez López. G. O. No. 10636 del 14 de septiembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-11

CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 245, del 12 de noviembre de 2008, ha solicitado del gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano, **Erasmín Vásquez**, también conocido como **Papo, Cousin y/o Carlos**, sobre el fundamento de que, en el Acta de Acusación en Sobreseimiento, en el caso número **SI 07 Cr. 92 (SHS)**, registrada el 29 de abril de 2008, en la Corte Distrital de los Estados Unidos, para el Distrito Sur de Nueva York, se le acusa de los siguientes cargos: Cargo 1 y 2: Confabulación para poseer con la intención de distribuir y de distribución de 1 kilogramo y más de mezclas y sustancias conteniendo una cantidad detectable de heroína, en violación de las Secciones 812, 841 (a)(1), 841 (b)(1)(A), y 846 del Título 21, del Código de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana se suscribió y se ratificó un Tratado de Extradición, promulgado el 11 de julio del 1910, cuyo Artículo VIII, otorga a las Altas Partes Contratantes la facultad de extraditar a sus nacionales.

CONSIDERANDO: Que la asistencia internacional de la especie fue solicitada el 12 de noviembre de 2008, al amparo del instrumento internacional ya citado, el cual es vinculante entre los Estados Partes, así como bajo las disposiciones internas, contenidas en los Artículos 160 y siguientes del Código Procesal Penal (Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002).

CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática número 170, del 27 de junio de 2011, robustece su Solicitud de Extradición mediante las declaraciones complementarias formuladas por Steve C. Lee, Fiscal Auxiliar de los Estados Unidos de América para el